

DOCUMENTO A/CONF.62/105

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

[Original: inglés]
[28 de agosto de 1980]

1. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su 13a. sesión el 28 de agosto de 1980. Asistieron a ella representantes de todos los miembros de la Comisión a excepción de Costa de Marfil y Chad.

2. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario Ejecutivo de la Conferencia, de 27 de agosto de 1980, en el que se indicaba que hasta esa fecha se habían recibido comunicaciones relativas a 142 Estados participantes en el período de sesiones y a Namibia (Consejo de las Naciones Unidas para Namibia).

3. Habían presentado credenciales al Secretario Ejecutivo, en la forma prevista en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia, los 101 Estados siguientes: Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Argelia, Australia, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Dominica, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, México, Mónaco, Mozambique, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Sede, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia y Zimbabwe.

4. Los 18 Estados siguientes habían presentado credenciales que habían conservado su validez durante el noveno período de sesiones en Nueva York y la continuación del mismo período en Ginebra: Austria, Bahamas, Canadá, Etiopía, Guyana, Hungría, Islandia, Kampuchea Democrática, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Suiza, Tonga, Trinidad y Tabago y Túnez.

5. Se ha comunicado al Secretario Ejecutivo mediante telegrama de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores la designación de los representantes de tres Estados: Djibouti, Guinea-Bissau y Paraguay. También se ha comuni-

cado al Secretario Ejecutivo mediante telegrama la designación de los representantes de Namibia (Consejo de las Naciones Unidas para Namibia).

6. Se ha comunicado al Secretario Ejecutivo mediante carta, cablegrama o nota verbal la designación de los representantes de los 18 Estados siguientes: Arabia Saudita, Argentina, Bangladesh, Burundi, Congo, Ecuador, Egipto, Fiji, Jordania, Kuwait, Líbano, Mongolia, Nicaragua, Panamá, Polonia, República Dominicana, Sudán y Venezuela.

7. Además, las delegaciones de Mauricio y Uganda han firmado el Registro de la Conferencia con arreglo al artículo 40 del reglamento.

8. El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que, después de la preparación de su memorando, se habían recibido credenciales en debida forma del Ecuador, y un telegrama del Ministerio de Relaciones Exteriores de Fiji.

9. El Presidente propuso que la Comisión, habida cuenta de su práctica establecida, aceptara las credenciales mencionadas en los párrafos 3 y 4 *supra* y que, como medida excepcional y con sujeción a ratificación ulterior, aceptara las comunicaciones mencionadas en los párrafos 5 y 6 *supra* en lugar de credenciales oficiales.

10. El representante de Hungría dejó constancia de la objeción de su delegación a la aceptación de las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática y dijo que, a juicio de la delegación de Hungría, esas credenciales eran nulas y sin efecto.

11. El representante de China objetó a la declaración del representante de Hungría y dijo que, a juicio de la delegación de China, las credenciales de Kampuchea Democrática eran válidas.

12. El Presidente señaló que los juicios y las reservas expresados se reflejarían en el informe de la Comisión. Con sujeción a las opiniones y reservas que se resumen en los párrafos 10 y 11 *supra*, la Comisión decidió aprobar el siguiente proyecto de resolución:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

“Teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante el debate,

“Acepta las credenciales oficiales de los representantes que se han recibido;

“Acepta como medida excepcional y con sujeción a validación ulterior las comunicaciones mencionadas en los párrafos 6 y 7 del memorando del Secretario Ejecutivo de 27 de agosto de 1980, en lugar de credenciales oficiales.”